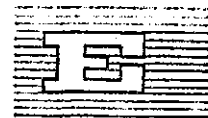


NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
LIMITADA  
E/CN.4/L.1466  
12 de marzo de 1979  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
35º período de sesiones  
Tema 10 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS  
SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION

Alemania, República Federal de, Egipto, Panamá y Portugal: proyecto  
de resolución

La Comisión de Derechos Humanos,

Habiendo examinado las partes pertinentes del informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías sobre su 31º período de sesiones (E/CN.4/1296),

1. Invita a la Subcomisión a que examine durante su 32º período de sesiones los informes del Secretario General que llevan las signaturas E/CN.4/Sub.2/407, 408 y 409 y ulteriores informes;

2. Propone al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 3452 (XXX), de 9 de diciembre de 1975,

Recordando que por su resolución 3453 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, la Asamblea General había pedido a la Comisión de Derechos Humanos que estudiara la cuestión de la elaboración de un conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión;

1. Pide al Secretario General que transmita a todos los gobiernos el texto revisado de un conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, que figura en el párrafo 109 del documento E/CN.4/1296, para que envíen sus observaciones, y que rinda informe a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, a fin de que la Asamblea General pueda considerar la adopción de ese conjunto de principios;

2. Autoriza a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para que pida a la Sra. Questiaux que prosiga el estudio de las consecuencias que para los derechos humanos tienen los estados de sitio o de excepción."